

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Diez (10) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Diez (10) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

Vistos los anteriores avisos, infórmese al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA que una vez consultados los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente en contra de E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos o que se hallan solicitado embargos de remanentes o de crédito, ni solicitud de acumulación de procesos o demandas, ni existen en nuestros archivos copias relevantes de procesos o de piezas procesales contra esas entidades.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ab5e767dba2fd6c64cb444b79762a71c56665366ac9b2ea8e014890a1819c3f
Documento generado en 10/08/2020 02:49:36 p.m.